

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo decidido y resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual CASA PARCIALMENTE la sentencia proferida el 13 de noviembre de 2014 por esta Corporación judicial, en el proceso de la referencia. Una vez ejecutoriada esta providencia, liquídense las costas y agencias en derecho de manera concentrada por el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Marino Hoyos González', with a large, stylized flourish extending to the right.

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado